



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2017-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 08 de marzo de 2017

00175

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N° 026-2017-GAFYR remitido por la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, la cual solicita la aprobación de expediente de contratación para la ejecución del proceso de selección de la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE REDES Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE AGUA Y DESAGÜE EN EL JR. CABO ALBERTO LEVEAU C-02 - C-06, JR. RAMÓN CASTILLA C-02 - C-03, PASAJE LEONCIO PRADO C-01, JR. TÚPAC AMARU C-01 - C-03 Y PASAJE LEONEL FASANANDO C-01, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO - SAN MARTIN - SAN MARTIN", y;

ITEM	SERVICIO	PRECIO REFERENCIAL	TIPO	MODALIDAD	FTE. FTO.	FECHA PREVISTA
01	SUPERVISOR DE LA OBRA: "Mejoramiento de Redes y Conexión Domiciliaria de Agua y Desagüe En El Jr. Cabo Alberto Leveau C-02 - C-06, Jr. Ramón Castilla C-02 - C-03, Pasaje Leoncio Prado C-01, Jr. Túpac Amaru C-01 - C-03 y Pasaje Leonel Fasanando C-01, Distrito de La Banda De Shilcayo - San Martín - San Martín"	76,613.03	AS	PROCEDIM. CLASICO	07 FONCOMUN	MARZO
	IGV (18%)	13,723.86				
	T O T A L	89,967.55				

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Aprobado por DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF. En el Artículo 21.- Contenido del expediente de contratación El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 RUC N° 20142659299
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo-San Martín



Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: APROBAR el Expediente de Contratación para la ejecución del proceso de selección de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de Redes y Conexión Domiciliaria de Agua y Desagüe en el Jr. Cabo Alberto Leveau C-02 - C-06, Jr. Ramón Castilla C-02 - C-03, Pasaje Leoncio Prado C-01, Jr. Túpac Amaru C-01 - C-03 y Pasaje Leonel Fasanando C-01, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martín - San Martín", por un importe de S/ 89,967.55 (Ochenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Siete con 55/100 Soles).

Gonzalo G. Gonzales Gonzales
 ABOGADO
 C.A.S.M. N° 237

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

00174



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Acira León
 ALCALDE

LANE/AMOSHI
 FHO/S.G.
 AL
 C.F.
 C.M.
 GVP/R
 INTERESADOS
 ARCHIVO